

## RESOLUCIÓN UIT-R 8-3

### **Estudios y campañas de medición de la propagación radioeléctrica en los países en desarrollo**

(1993-2000-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

- a) la importancia que revisten las campañas de medición de la propagación radioeléctrica para la adquisición de datos destinados a la planificación y coordinación de los diversos servicios de radiocomunicación, sobre todo en los planos regional y subregional en los países en desarrollo;
- b) que diversas recomendaciones de conferencias mundiales de radiocomunicaciones han solicitado a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones que fomenten y ayuden a iniciar los estudios sobre propagación radioeléctrica y ruido radioeléctrico en las zonas donde no se hayan efectuado mediciones o éstas sean muy escasas;
- c) que la Resolución 5 (Rev.CMR-15) resuelve encargar al Secretario General que ofrezca la asistencia de la Unión a los países en desarrollo situados en regiones tropicales que se esfuerzan por efectuar estudios sobre su propio territorio para mejorar y desarrollar sus radiocomunicaciones, a que ayude a estos países a organizar, si es necesario con la colaboración de las organizaciones internacionales y regionales que pudieran interesarse en la cuestión, campañas nacionales de medición de la propagación, incluida la recogida de los datos meteorológicos apropiados, y a que trate de obtener fondos y recursos para estos fines del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o de otras fuentes, de modo que la Unión pueda aportar a los países interesados asistencia técnica suficiente y eficaz para alcanzar los fines de la presente Resolución,

*reconociendo*

que continúa habiendo muchas regiones del mundo especialmente en los trópicos, para las que no se dispone de datos de propagación,

*tomando nota con satisfacción*

de las contribuciones hechas por algunos Estados Miembros y Miembros de Sector, con miras a las mediciones de la propagación radioeléctrica en algunas zonas de África, Sudamérica y Asia,

*resuelve*

- 1 que la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones identifique en sus programas de trabajo y en consulta con los países correspondientes, los estudios de propagación radioeléctrica relativos a regiones tropicales y subtropicales del mundo para las que se carece de datos. El programa de trabajo de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones debe definir claramente los temas de estudio en que los ingenieros y científicos de los países en desarrollo también puedan contribuir a la obtención de datos y al desarrollo de métodos analíticos;
- 2 que debe alentarse a los ingenieros y científicos de los países en desarrollo a que participen activamente en estos temas de estudio y lleven a cabo estudios sobre temas identificados por la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones:
  - efectuando investigaciones en sus propios países;

- participando, siempre que sea posible, en reuniones celebradas en conexión con las de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones o de los Grupos de Trabajo de Radiocomunicaciones en las regiones afectadas;
  - realizando visitas de trabajo a laboratorios de propagación radioeléctrica de los Estados Miembros y Miembros de Sector que participen en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
- 3 que la Oficina de Radiocomunicaciones, con el apoyo adecuado de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones, colabore estrechamente con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la identificación de campañas de medición de propagación adecuadas en las regiones de interés y ofrezca todas las orientaciones técnicas necesarias a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la realización de cualquiera de estas mediciones;
- 4 que se pida al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las administraciones correspondientes, determine los objetivos, el alcance, los medios técnicos y el personal necesarios para llevar a cabo las campañas de medición de la propagación identificadas, y que solicite por conducto del Secretario General los fondos y la adopción de otras disposiciones por parte de las fuentes adecuadas para aplicar las decisiones indicadas con respecto a las actividades de medición de la propagación;
- 5 que se inste a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que hagan contribuciones (en especie y/o en metálico) a fin de apoyar las campañas de medición de la propagación radioeléctrica en los países en desarrollo;
- 6 que se solicite a las administraciones interesadas en las campañas de medición que designen personal debidamente cualificado para participar activamente en estas campañas.
-